Bucaramanga,

Señor (a)
FREINER LEONEL FARFÁN LAMUS
C.C. 88.206.160 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)
Alcalde Municipal
Municipio de Jesus Maria (Santander)
Nit 890.210.946-2

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para aunar esfuerzos y dar ejecución al objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El proyecto específico consiste en realizar la **"CONSTRUCCIÓN DE 0,720 KILÓMETROS DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA**

Capítulo/Ítem	ESP. TECNICAS INVIAS	Descripción	Unidad	Cantidad
1		**Placa Huellas**	**ML**	**720,00**
1,01	600.2.3	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes)	m³	751,02
1,02	600.2.1	Excavación mecánica en roca (incluye retiro de sobrantes)	m³	187,75
1,03	600.2.3	Excavación manual para viga riostras de placa huella (incluye retiro de sobrantes)	m³	23,00
1,04	310.1	Conformación de la subrasante	m²	3600,00
1,05	320.2	Subbase Granular Clase C (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación)	m³	540,06
1,06	630.4	Concreto clase D (21 Mpa ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA	m³	435,49
1,07	630.7	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase G f'c = 14 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo) PIEDRA PEGADA	m³	153,88
1,08	640.1	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI) - PLACA HUELLA	kg	19454,65
1,09	610.1	Rellenos para estructura con suelo	m³	17,52
2		**Alcantarillas**	**UND**	**1,00**
2,01	201.2	Demolición de estructuras (incluye retiro)	und	1,00
2,02	600.2.3	Excavación mecánica en material común (incluye retiro de sobrantes)	m³	35,20
2,03	600.2.1	Excavación mecánica en roca (incluye retiro de sobrantes)	m³	8,80
2,04	610.1	Relleno para Estructuras con material proveniente de la excavacion	m³	16,07
2,05	640.1	Acero figurado de refuerzo de 4.200 kg/cm² (60.000 psi) - ALCANTARILLAS	kg	578,90
2,06	630.7	Concreto clase D (21Mpa ó 3000 PSI)- ALCANTARILLAS	m³	7,80
2,07	661.1	Tubería de concreto reforzado clase D, de 900 m de diámetro interior	m	6,00
2,08	630.4	Concreto clase F para solado de nivelación resistencia de 140 kg/cm² (2.000 psi) - ALCANTARILLAS	m³	0,80

3		**Filtro**	**ML**	**100,00**
3,01	600.2.3	Excavación mecánica en material común (incluye retiro de sobrantes)	m³	56,00
3,02	600.2.1	Excavación mecánica en roca (incluye retiro de sobrantes)	m³	14,00
3,03		Contrucción de filtro con material filtrante según norma INVIAS (incluye geotextil NT1600)	ml	42,00
3,04	610.1	Relleno para Estructuras con material proveniente de la excavacion	m³	28,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Es así como, el Departamento de Santander desembolsará los recursos al MUNICIPIO DE JESÚS MARIA, y este último deberá adelantar la contratación de las obras, actividades y gestiones correspondientes, el MUNICIPIO pondrá como aporte a su personal financiero y técnico para ejercer labores de asesoría, acompañamiento y supervisión, además de garantizar la socialización con las comunidades beneficiarias, como también destinará dinera de sus recursos propios para la ejecución del proyecto

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las mencionadas actividades son estimativas, pudiendo el MUNICIPIO mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstos, ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado de las vías a mejorar; situación que previamente deberá ser informado al Departamento para su aprobación.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL El objeto del convenio y específicamente las acciones derivadas de este, se ejecutarán en las veredas Laderas, El Oscuro, Alto Cruces y Arciniegas del municipio de Jesús María

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- **Obligaciones de carácter general:**

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, ejecutando las actividades, y las especificaciones que hacen parte del estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2) Responder y/o dar manejo al pago de las retenciones que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, y a las que legalmente esté obligado; para aquellos en los cuales no funja como agente retenedor y tampoco responda contractualmente contra el Departamento, deberá devolver los valores al momento de liquidar el convenio. 3) Informar oportunamente al Departamento sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 4) Designar un supervisor por parte del MUNICIPIO para efectuar la vigilancia del convenio. 5) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 10) Celebrar comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo si así le es requerido. 11) Las demás que por Ley o convencionalmente le correspondan

- **Obligaciones especificas:**

1) Administrar y destinar los recursos transferidos estrictamente para el cumplimiento del objeto convenido. 2) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Articulo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989). Esta cuenta será para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 3) Adicionar los dineros que se aportan por parte del DEPARTAMENTO para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO, y no mezclarlos con recursos de otros proyectos. 4) Enviar al DEPARTAMENTO durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo .5) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo la contratación del proyecto de "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA SANTANDER",** incluyendo su interventoría; de conformidad con el alcance del convenio y bajo lo dispuesto en la normativa aplicable, sea mediante ejecución directa o a través de la contratación mediante su manual de contratación. Esto teniendo en cuenta que no le es aplicable la utilización de Pliegos Tipo. En todo caso, dará garantía a la transparencia, planeación y publicidad. 6) Realizar la supervisión directa al contrato resultante del proceso contractual correspondiente para efectos de la consecución del proyecto, y así satisfacer plenamente la necesidad planteada según lo definido en el alcance 7) Garantizar el cumplimiento del alcance contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 8) Determinar el equipo ejecutor y/o el personal clave evaluable de los contratos derivados

según considere técnicamente pertinente, razonable y proporcional. 9) Estructurar adecuadas y completas obligaciones para los ejecutores, que sean dirigidas al integral cumplimiento del objeto contractual. 10) Exigir las correspondientes garantías al ejecutor que sea contratado producto del presente convenio. 12) Presentar informes al Departamento sobre la ejecución de los recursos. 13) Dar los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 14) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. 15) Comunicar al supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO de cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, debe realizarse de manera escrita. 16) Suministrar oportunamente al supervisor del convenio por parte del DEPARTAMENTO, la información que le permita verificar el cumplimiento de este. 17) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. 18) Serán de propiedad del Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El MUNICIPIO no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del departamento. EL MUNICIPIO puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización del Departamento. 19) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 20) restituir los recursos entregados en caso de no cumplimiento del convenio, o de no utilización de estos según sea la situación. 21) deberá guardar observancia de los ductos y redes de energía, acueducto, teléfono, alcantarillado, gasoductos y demás que puedan llegar a ser afectados en la ejecución del convenio, siendo responsable por los eventuales daños que puedan presentarse. 22) Gestionar el trámite de los permisos que llegue a requerir para desarrollar el objeto del convenio, de la mano con el Departamento. 23) Coordinar horarios de cierre y transitabilidad de las vías que se requieran cerrar temporalmente si es necesario para la ejecución de los trabajos. 24) Garantizar el despeje de los sitios donde se desarrollarán las actividades, dejándolas libres de escombros o sobrantes, los cuales deberán retirarse y colocarse en un botadero o centro de disposición de residuos autorizado, manteniendo de manera permanente la señalización en los puntos donde se estén desarrollando las actividades. 25) asumir la responsabilidad exclusiva por todo daño que se cause a bienes, al personal que sea dispuesto en la ejecución, y a terceros. 26) El MUNICIPIO adoptará y/o exigirá el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial y ocupacional para la ejecución de las actividades, especialmente en: i) elementos de seguridad industrial para obreros y personal operativo. Ii) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y demás elementos utilizados para cumplir el objeto; iii) Demás acciones dando aplicación a las normas de salud y seguridad industrial vigentes. 27) El MUNICIPIO deberá garantizar la socialización de los trabajos con el fin de evitar traumatismos en la circulación de vehículos, personal o posibles afectaciones en el suministro de energía. 28) cumplir y hacer cumplir las obligaciones en materia de Seguridad Social y aportes parafiscales. 29) el MUNICIPIO deberá estar atento frente a la oportuna certificación de RETIE, procurando que su supervisor y/o interventor evite demoras injustificadas en la obtención de estos trámites. 31) En el caso de adelantar contratación mediante manual de contratación, deberá exigir las correspondientes garantías al contratista que sea contratado producto del presente convenio, en las cuales deberá también incluir al DEPARTAMENTO como beneficiario 32) los procesos de contratación derivados del convenio se publicarán en **SECOP II** y en la plataforma institucional del Fondo en aras de garantizar la publicidad. 33) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Obligaciones de información.**

1) Presentar tanto los informes requeridos por el supervisor en cualquier momento, como informes mensuales de avance de actividades el cual debe ser presentados al Departamento dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del inicio de cada mes, que contendrán un resumen de ejecución donde incorporará los anexos pertinentes y necesarios. 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato producto del convenio. • Documentos contractuales y precontractuales. • Documentación técnica. • comprobantes de egresos y demás información que acredite la ejecución integral. En el caso de incumplir en la entrega de información, EL MUNICIPIO deberá asumir las sanciones que se estimen pertinentes

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, debe ser el Municipio de Jesus Maria – Santander, la cual será entidad ejecutora. No obstante, deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica, y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Acta de posesión del alcalde
- Facultades para contratar.
- Cedula de ciudadanía del alcalde.
- RUT del municipio actualizado
- RUT del alcalde
- Certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- Certificado de la procuraduría, contraloría, medidas correctivas, judiciales y REDAM del alcalde
- Certificado de la procuraduría y contraloría del Municipio.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la secretaría de Infraestructura del Departamento.

-

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **nueve (09) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de los cuales **seis (06) MESES** corresponden al plazo de ejecución del proyecto, y **tres (03) MESES** restantes corresponden para el trámite que debe adelantar el MUNICIPIO para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ $1.723.949.719,09) COP M/CTE**,soportados de la siguiente manera

- **APORTE DEL DEPARTAMENTO** a través de la cofinanciación, el Departamento de Santander de recursos propios aportará la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000)**

- **APORTE DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA** de recursos propios la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($823.949.719,09).**

El aporte del DEPARTAMENTO va dirigido a la financiación del presupuesto de las actividades del proyecto.

Teniendo en cuenta que el convenio está dirigido a ejecutar obras de construcción de placa huella y obras complementarias, el valor total fue estimado y soportado por la Oficina Gestora en el siguiente presupuesto:

Capítulo/Item	ESP. TECNICAS INVIAS	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial
1		**Placa Huellas**	**ML**	**720,00**		**$ 1.121.598.744,61**
1,01	600.2.3	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes)	m^3	751,02	$ 52.844	$ 39.686.689,50
1,02	600.2.1	Excavación mecánica en roca (incluye retiro de sobrantes)	m^3	187,75	$ 69.625	$ 13.072.372,25
1,03	600.2.3	Excavación manual para viga riostras de placa huella (incluye retiro de sobrantes)	m^3	23,00	$ 75.046	$ 1.726.058,00
1,04	310.1	Conformación de la subrasante	m^2	3600,00	$ 1.286	$ 4.629.600,00

1,05	320.2	Subbase Granular Clase C (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación)	m³	540,06	$ 392.259	$ 211.843.395,54
1,06	630.4	Concreto clase D (21 Mpa ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA	m³	435,49	$ 1.133.450	$ 493.606.140,50
1,07	630.7	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase G f'c = 14 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo) PIEDRA PEGADA	m³	153,88	$ 1.034.362	$ 159.167.624,56
1,08	640.1	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI) - PLACA HUELLA	kg	19454,65	$ 9.836	$ 191.355.976,74
1,09	610.1	Rellenos para estructura con suelo	m³	17,52	$ 371.626	$ 6.510.887,52
2		**Alcantarillas**	**UND**	**1,00**		**$ 26.064.202,27**
2,01	201.2	Demolición de estructuras (incluye retiro)	und	1,00	$ 269.386	$ 269.386,00
2,02	600.2.3	Excavación mecánica en material común (incluye retiro de sobrantes)	m³	35,20	$ 52.844	$ 1.860.108,80
2,03	600.2.1	Excavación mecánica en roca (incluye retiro de sobrantes)	m³	8,80	$ 69.625	$ 612.700,00
2,04	610.1	Relleno para Estructuras con material proveniente de la excavacion	m³	16,07	$ 85.901	$ 1.380.429,07
2,05	640.1	Acero figurado de refuerzo de 4.200 kg/cm² (60.000 psi) - ALCANTARILLAS	kg	578,90	$ 9.836	$ 5.694.060,40
2,06	630.7	Concreto clase D (21Mpa ó 3000 PSI)- ALCANTARILLAS	m³	7,80	$ 1.133.450	$ 8.840.910,00
2,07	661.1	Tubería de concreto reforzado clase D, de 900 m de diámetro interior	m	6,00	$ 1.118.336	$ 6.710.016,00
2,08	630.4	Concreto clase F para solado de nivelación resistencia de 140 kg/cm² (2.000 psi) - ALCANTARILLAS	m³	0,80	$ 870.740	$ 696.592,00
3		**Filtro**	**ML**	**100,00**		**$ 19.502.630,00**
3,01	600.2.3	Excavación mecánica en material común (incluye retiro de sobrantes)	m³	56,00	$ 52.844	$ 2.959.264,00
3,02	600.2.1	Excavación mecánica en roca (incluye retiro de sobrantes)	m³	14,00	$ 69.625	$ 974.750,00

3,03		Contrucción de filtro con material filtrante según norma INVIAS (incluye geotextil NT1600)	ml	42,00	$ 313.414	$ 13.163.388,00
3,04	610.1	Relleno para Estructuras con material proveniente de la excavacion	m^3	28,00	$ 85.901	$ 2.405.228,00
	Total costos directos					**$ 1.167.165.576,88**

Administración	**29%**	**$ 338.478.017,30**
Imprevistos	**1%**	**$ 11.671.655,77**
Utilidad	**5%**	**$ 58.358.278,84**
SUBTOTAL AIU	**35%**	**$ 408.507.951,91**

	Costo total obra					**$ 1.575.673.528,79**
	PAGA	**Plan de Manejo Ambiental - PMA**	**UND**			**$ 22.370.700,00**
	Plan de Manejo Tránsito - PMT		**UND**			**$ 2.528.000,00**
	Caracterizacion Vial		**KM**	**17,9**	**$ 968.857**	**$ 17.342.540,30**
	Interventoría					**$ 106.034.950,00**
	Valor total del proyecto					**$1.723.949.719,09**

DESCRIPCION	DEDICACION MENSUAL	ASIGNACION MENSUAL	VALOR MENSUAL SEGÚN DEDICACION	DURACION (MESES)	VALOR TOTAL
COSTO DE PERSONAL					**$ 63.360.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR					2,40
DIRECTOR DE OBRA	40%	$ 4.500.000,00	$ 1.800.000,00	4	$ 7.200.000,00
INGENIERO RESIDENTE	100%	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	4	$ 14.000.000,00
COMISION TOPOGRAFICA	20%	$ 6.500.000,00	$ 1.300.000,00	4	$ 5.200.000,00
SUBTOTAL PERSONAL					$ 26.400.000,00

DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO ITEM	CANTIDAD ITEM	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES				**$ 25.745.000,00**

Edición de Informes (Dgitación de información, documentos, impresiones, correos y manejo de archivos digitales).	MES	$ 900.000,00	4	$ 3.600.000,00
Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios publicos, equipos, etc.) y comunicadores	MES	$ 750.000,00	4	$ 3.000.000,00
Transportes	MES	$ 3.500.000,00	4	$ 14.000.000,00
ENSAYO COMPRESIÓN	CILINDOR	$ 60.000,00	33	$ 1.980.000,00
GRANULOMETRIA	UND	$ 65.000,00	1	$ 65.000,00
LIMITES	UND	$ 60.000,00	1	$ 60.000,00
ENSAYO PROCTOR MODIFICADO	UND	$ 160.000,00	1	$ 160.000,00
DENSIDADES DE CAMPO CONO DE ARENA (INC. TRANSPORTE)	UND	$ 160.000,00	18	$ 2.880.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 89.105.000,00**
IVA		19,00%		**$ 16.929.950,00**
VALOR INTERVENTORIA				**$ 106.034.950,00**

SOPORTE DEL FM:

FACTOR MULTIPLICADOR

	CONCEPTO			PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**			
1.1.	Salarios			100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%	÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía	100,00%	÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00%	x 1.3. =	1,00%
1.5.	Vacaciones			4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)			28,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar			4,00%
1.8.	ARP			2,50%
1.9.	Sena			2,00%
1.10.	ICBF			3,00%
1.11.	Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)			3,00%
1.12.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)			1,17%
1.13.	Dotación			4,00%
			Sub-total	**170,00%**
2.	**PAPSO**			
2.1.	Realización e implementación de protocolos de bioseguridad			4,00%
			Sub-total	**4,00%**
3.	**Gastos Generales**			
3.1.	Preparación de Propuesta			3,00%
3.2.	Asesoria Contable Tributaria y Juridica			8,00%

3.3.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)	2,00%
3.5.	Seguros	1,00%
3.6.	Documentación Técnica	5,00%
3.7.	Papelería y útiles de oficina	1,00%
3.8.	Personal Administrativo no facturado	2,00%
3.9.	Personal Profesional no facturado	3,00%
3,12	Correo y otros	1,00%
3,13	Examenes médicos ocupacional	1,00%
	Sub-total	**27,00%**
4.	**Costos Directos no Reembolsables**	
4,1	Polizas	3,0%
4,5	Gravamenes Ordenanzales Departamento de Santander	15,4%
	Sub-total	**18,4%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**18,00%**
	T O T A L	**237,40%**
	FACTOR MULTIPLICADOR	**2,4**

NOTA: La justificación del Factor multiplicador se encuentra en el documento de estudios previos y el proyecto, y los APUs se encuentran en el proyecto.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento de Santander determina la forma de desembolso de los aportes de la siguiente manera:

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ $900.000.000) COP M/CTE.** dirigidos exclusivamente a las actividades objeto del convenio; que serán transferidos al MUNICIPIO en su totalidad a la cuenta especial creada por este a la suscripción del acta de inicio y una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por su parte **EL MUNICIPIO** aportará **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($823.949.719,09),** además de que garantizará la ejecución del proyecto de conformidad con el alcance del convenio y sus obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA ESPECIAL: El DEPARTAMENTO depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989); que abrirá el MUNICIPIO a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Departamento deberá consignar su aporte a la apertura de la cuenta dispuesta para el manejo de los recursos de la entidad y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.25002802 del 18/09/2025, expedido por la dirección técnica de presupuesto. **PARÁGRAFO QUINTO-.** Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, el MUNICIPIO gestionará los recursos necesarios para su finalización a satisfacción

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA La propuesta deberá entregarse por parte del MUNICIPIO DE JESUS MARIA en SECOP II con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Reviso y aprobó Jurídicamente	Javier enrique Landazábal Martínez CPS - DGI	

DEPARTAMENTO DE SANTANDER